

Proceso: DIVORCIO
Demandante: JUAN CARLOS PINZON QUIÑONES
Demandado: LEIDY JOHANNA MORALES OSPINA
Radicado: 5000013110002-2023-00146-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de septiembre de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZMILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)..

Teniendo en cuenta el contenido de lo comunicado a través del correo electrónico obrante en el AD No. 14, se dispone:

1. No tener por surtida en debida forma la notificación de la admisión d ela demanda a la señora LEIDY JOHANNA MORALES OSPINA.
2. Poner en conocimiento de la parte actora el contenido del correo electrónico a fin de que manifieste lo que corresponda y proceda a gestionar lo que corresponda para notificar de la admisión de la demanda a la parte pasiva.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41299e9c2ac237f4ddebef065387e2ef04222f2d3a603149180f47f39ace2a1a**

Documento generado en 11/10/2023 11:44:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>